

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 19587. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado del camino del kilómetro 6 de la general de Andalucía a Carabanchel Alto y Bajo.  
Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 99.605,49 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 de mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.981 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 22 de mayo próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

### Modelo de proposición

D. . . . , que habita en . . . , calle de . . . , número . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . , y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de . . . , se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 24 de abril de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.  
(O.—240)

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera y camino provincial de la general de La Coruña a Colmenarejo por la estación de Torrelodones y Galapagar, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 23 de abril de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.  
(O.—238)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, que comenzarán a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 20 del actual, aprobando las tarifas para el nuevo servicio del matadero de aves, así como la Ordenanza reguladora de esta exacción, que habrá de

regir durante el actual ejercicio como adición a la número 10, hoy vigente, relativa a la prestación de servicios en el Matadero y Mercado de Ganados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 13 del actual, en virtud del cual, con cargo al remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1933 se suplementa en 21.900 pesetas el concepto 148 del vigente Presupuesto, cantidad que se precisa para el abono durante el ejercicio actual del jornal de cinco pesetas diarias a 12 ex alumnos del Colegio de la Paloma que padecieron tricofitia y que prestan servicio en Talleres generales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

### AYUNTAMIENTOS

#### MECO

Hago saber: Que las cuentas generales correspondientes al ejercicio del presupuesto ordinario del año de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Meco, a 1 de abril de 1934.—El Alcalde, Juan A. Larrazabal.  
(Núm. 880) (X.—249)

#### VALDEAVERO

Las cuentas municipales de este Municipio del año último 1933, se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 7 de abril de 1934.—El Alcalde, Angel Garrido.  
(Núm. 968) (X.—257)

### BUSTARVIEJO

Se hace saber a los individuos propietarios de fincas en este término municipal, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica o urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes corriente, las relaciones de altas experimentadas, haciendo constar el título traslativo de dominio, fecha y número de la carta de pago de los derechos a la Hacienda y oficina liquidadora donde se hicieron efectivos, sin cuyos requisitos, así como las de rústica, en los modelos oficiales, no serán admitidas.

Bustarviejo, a 3 de abril de 1934.—El Alcalde, José de Fata.  
(Núm. 957) (X.—258)

### PELAYOS DE LA PRESA

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana se servirán presentar las oportunas declaraciones de altas y bajas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, con los documentos que acrediten el pago del impuesto de derechos reales a la Hacienda pública.

Pelayos de la Presa, a 3 de abril de 1934.—El Alcalde, Avelino Carla.  
(Núm. 954) (X.—259)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Vacante la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, por defunción del que venía desempeñándola, se anuncia para su provisión el oportuno concurso, por término de veinte días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo condiciones para tomar parte en este concurso ser mayor de veinticinco años, estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, alegar los méritos y servicios de que se crea asistido y cuya apreciación se estimará libremente por el Ayuntamiento sin sujeción a orden de prelación alguna. El sueldo será de 4.000 pesetas anuales, con la obligación de prestar la oportuna fianza en metálico o valores del Estado, en la cantidad de 12.500 pesetas, importe del dos y medio por ciento del presupuesto municipal, revisable cada cinco años.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Lorenzo de El Escorial, 19 de abril de 1934.—El Secretario, B. Palacios.  
(E.—88)



**VICALVARO**

Subasta para la contratación de la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas para el Ayuntamiento de Vicalvaro, provincia de Madrid, en la calle de Ezequiel Solana, de este término municipal.

Debidamente acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 21 de los corrientes, se anuncia a subasta para la contratación de la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas, con cuatro Secciones de párvulos y cinco de niños y niñas, en el solar municipal sito en la calle de E. Solana, entre las calles A y B.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día 16 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, Arquitecto municipal, asistiendo también el Notario que dará fe del acto, publicándose este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado, con póliza de 4,50 pesetas, conforme al modelo que se inserta a continuación; se entregarán en sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior lea: «Pliego para la subasta de contratación del edificio escolar», nombre y dirección del concursante. A la proposición se acompañará:

1.º A la vista, resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos la fianza provisional, importante el 3 por 100 del tipo de subasta, o sean 5.475,93 pesetas, en metálico o valores del Estado al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza, a no ser que por la ley de Emisión de los que se trata se autorice se admitan por todo su valor, acompañando la póliza que acredite la propiedad de aquellos valores, según el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad.

2.º También a la vista, cédula personal del proponente, último recibo de contribución y la del retiro obrero, en caso de ser Empresa, Compañía o Sociedad; deberán acompañar a la proposición los documentos que justifiquen la personalidad del licitante, de acuerdo con las escrituras o estatutos sociales. Los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto a disposición de los señores licitantes en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento y en la Oficina auxiliar del mismo, carretera de Vicalvaro, 11, durante las horas hábiles de oficina, todos los días laborables desde la fecha de este anuncio, hasta las trece horas del día antes de verificarse la subasta.

En las citadas Oficinas, durante el indicado plazo, podrán los licitadores adquirir copia de los planos, presupuesto y resumen del mismo, mediante el pago de 50 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas indistintamente en la Secretaría de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento o en la de las Oficinas auxiliares, sitas en la carretera del Este, 11, hasta las once del mismo día de la celebración de la subasta. El plazo de dar comienzo a las obras será el de treinta días, siguientes al de formalización de la contratación.

El plazo de ejecución de las mismas será el de nueve meses, a contar de la fecha en que se firme la correspondiente escritura. Si finalizase dicho plazo sin que el contratista hubiese cumplido este compromiso, sa-

tisfará una multa de 100 pesetas por día que trascurra sin realizarlo.

El tipo de subasta será el de pesetas 182.531,11 (ciento ochenta y dos mil quinientas treinta y una pesetas con once céntimos).

La subasta será autorizada por Notario y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, siendo ésta un 10 por 100 del tipo de subasta, dentro de los quince días siguientes al de la fecha del remate.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores el resguardo del depósito que hubieran hecho y su cédula personal, con los demás documentos, reteniéndose únicamente el resguardo del autor de la proposición declarada como más beneficiosa.

Todos los gastos de anuncios, etcétera, que se ocasionen con motivo de esta subasta, serán por cuenta del contratista rematante de la misma.

Vicalvaro, 24 de abril de 1934.—El Alcalde, A. San José.

*Modelo de proposición*

El que suscribe, don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones y demás documentos que han de regir en la ejecución del edificio para Escuelas graduadas con cuatro secciones párvulos y cinco de niños y niñas en el solar municipal sito en la calle de Ezequiel Solana, entre las calles A y B, se compromete y obliga a llevar a cabo la ejecución de las obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Asimismo, cumpliendo lo dispuesto por el Real decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), el proponente se obliga a la observación de lo dispuesto en la parte que en su articulado afecte, sometiéndose a pagar los salarios mínimos que en su día determine la Junta creada por Real orden número 151 de 26 de marzo de 1929, para la provincia en que radiquen las obras.

También se obliga a cumplir las prescripciones legales relativas a los materiales empleados en las obras, así como a su personal y, por tanto, al seguro y retiro obrero o protección a la producción nacional.

Fecha y firma del proponente. (O.—239)

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

Cruzados de la Enseñanza solicitan apertura legal de un colegio privado de primera enseñanza en El Alamo (Madrid), lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 20 de abril de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—236)

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID**

Doña Carmen del Palacio, solicita apertura legal de un colegio privado en Barajas (Madrid), lo que se pone

en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 20 de abril de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—237)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre de la entidad Motores Crossley, S. A. E., contra don Guillermo Bolufer, sobre pago de diecisiete mil ciento cuarenta pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles e inmuebles:

**Inmuebles**

**Primera**

Una finca rústica situada en término de Ondara, la partida Alfatares, con casa de campo enclavada en la misma, dedicada al cultivo de viña moscatel de primera clase, comprensiva de cuarenta y un áreas, treinta y ocho centiáreas, equivalentes a cuatro hanegadas, tres cuartones, cuarenta y seis cañas, y cuyas lindes son: Norte, camino de la Partida; Sur, tierras de Tomás Giner; Este, tierras de Joaquín Miralles, y por Oeste, con las de Joaquín Lluzar. La casa descrita consta de planta baja, cámara, varias dependencias, riu-rrau, cuadra y corral.

**Segunda**

Otro lote de tierra en la propia partida Alfatares, cultivo de naranjos de cuatro años, teniendo enclavada en la misma una casita resguardo de un motor marca Crossley, de 20/22 H. P., que tiene instalado en la propia finca para elevación de agua para el riego, y comprende de superficie treinta y seis áreas, treinta y una centiáreas, equivalentes a cuatro hanegadas, un cuartón, veinticuatro cañas, y cuyas lindes son: Norte, tierras de José Cortés; Sur y Este, tierras de Tomás Giner, y por Oeste, con las de Joaquín Fornés, sin incluir en ésta el pozo o manantial de agua.

**Muebles**

Una instalación de riego compuesta de un motor marca «Crossley», 22 H. P., tipo O. 115, número 97.592, y de la bomba marca «Pulsometer», tipo A. 5, accionamiento E, capaz de dar

tres mil litros de agua por minuto.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de dichas fincas e instalación de riego y motor la cantidad de veinte mil cuatrocientas dieciséis pesetas, en que prociencialmente han sido tasadas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precitado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos, tasación, la certificación de cargas y la titulación supliada por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la mencionada titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí, (Firmado.)

(Firmado.)

(A.—975)

**NAVALCARNERO**

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades en que está condenado don Antonio Herranz Povedano en el juicio ejecutivo que sigue en su contra don Eutiliano Herranz y Herranz, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

**Primera**

Tierra en término de Villanueva de Perales, sitio Mariscal, de haber dos fanegas; linda: al Norte, con Isidra Ribagorda; Mediodía, Julián Ribagorda; Saliente, Vereda de Valdecierros, y Poniente, Julián Ribagorda y herederos de Agustina Herranz, tasada en setecientas pesetas.

**Segunda**

Tierra y viña en término de Villamanta, sitio Cornetilla, de haber tres fanegas de tierra, en las que hay plantadas mil doscientas cepas; linda: al Norte, camino de Navalcarnero; Mediodía, herederos de Mariano Povedano; Saliente, los mismos herederos y Poniente, los de Benita Yanguas. Tasada en mil doscientas pesetas.

**Tercera**

Tierra en término de Villanueva de Perales, al sitio de El Pelele, de haber nueve fanegas, y linda: al Norte, con la Cañada; al Saliente,

Victoriano Rodríguez; Poniente, Pascual Povedano, y Mediodía, barranco del Maleta; justipreciada en dos mil setecientas pesetas.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado la hora de las once del diecinueve de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que para tomar parte en la misma han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; y

Que los bienes no resultan inscritos a favor del deudor en el Registro de la Propiedad ni han sido suplidos los títulos correspondientes.

Dado en Navalcarnero, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Valentin Ortiz

Luis O. de Rozas

(A.—973)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria vigente, promovidos por don Ramón Uribe Aguirre, contra doña Juliana Fernández López, en reclamación de un crédito de veintiséis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de cincuenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura, la siguiente

#### Finca

Un hotel y jardín anexo, sito en esta capital, barrio de la Salud (Guindalera) y su calle de Ferrer del Río, llamada antes de Gonzalo de las Casas, con vuelta y fachada a la calle de Francisco Cea, llamada antes de Garrido, y que está señalada por la primera de dichas calles con el número veinticuatro, y linda: por su frente, al Norte, con la citada calle de Ferrer del Río; por la derecha entrando o sea al Oeste, con el hotel número veintidós de la calle de Ferrer del Río; por la izquierda, al Este, con la calle de Francisco Cea, y por la espalda, al Sur, con hotel de José Dordal.

Ocupa una superficie de trescientos ochenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados o sean cuatro mil novecientos sesenta y nueve pies cuadrados y diez décimas, de cuya superficie ocupa el hotel ciento catorce metros cuadrados y el resto está destinado a jardín.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero, y

Que la consignación del resto del precio del remate deberá hacerse a los ocho días de aprobado éste.

#### Segunda

Que la certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca hipotecada se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

#### Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la responsabilidad de aquéllos el rematante, quien los aceptará previamente, así como el resto de las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria.

Para el acto de la subasta decretada se ha señalado el día veintuno de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará con antelación de veinte días, por lo menos, al señalado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—951)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Augusto y don Bautista Díaz Rodríguez, contra don Andrés Huélvez Vázquez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

#### Finca

Una casa sita en esta capital, en la calle Angosta de los Mancebos, números cinco y siete modernos, ocho y nueve antiguos de la manzana ciento cuarenta y una, lindante, por la derecha entrando, con la casa número nueve, propiedad del excelentísimo señor Conde de Arcentales; por la izquierda, con la casa tres, propia de los herederos de don José Arlegui; por la espalda, con casas del Marqués de Aldama y de dichos herederos del Sr. Arlegui, y por el frente, con la referida calle de Angosta de los Mancebos; en la parte procedente de la finca de que ésta se segrega, se destina a expropiación. La superfi-

cie de esta finca es de tres mil novecientos setenta y cuatro pies con cincuenta centésimas, equivalentes a trescientos ocho metros y setenta y un decímetros cuadrados. Tiene una edificación interior de tres pisos y al exterior otra que se está levantando de cinco plantas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, cantidad que sirvió de tipo par la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—974)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Felisa Blanco Fernández contra doña Magdalena y doña Adelaida Penella y Alcalá, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

#### Finca

La mitad de una casa sita en esta capital, barrio de la Guindalera y su calle de Agustín Durán, número veintiocho, manzana dos del Ensanche, distrito municipal y judicial de Buenavista, Registro de la Propiedad del Norte.

El solar que ocupa tiene la figura de un cuadrilátero, casi rectangular, y linda: por su fachada, en línea de dieciocho metros ochenta centímetros, con dicha calle; por el testero, al Oeste, en línea de dieciocho metros diez centímetros, con solar de don Agustín Barrallo y Casado y don Pedro Jer Barraro; por la derecha, al Norte, en línea de veintidós metros cincuenta

centímetros, con casa de doña María Sala, y por la izquierda, al Sur, en línea igual a la anterior, con casa de don Francisco Díez.

Comprende una superficie de trescientos dieciséis metros sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Tasada en la cantidad de quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas.

Que el precio del mismo será el fijado como tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—984)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo y López Villamil, en nombre de don Antonio Bernardo Cristóbal, contra don Pedro Arribas Ortiz, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

#### Finca

Una casa situada en la villa de Yebes y un solar contiguo a ella, que en la actualidad forman una sola finca, sita en la calle de Toledo, número dieciocho, compuesta de diferentes habitaciones, altas y bajas, lindante todo ello: por la derecha entrando, con los herederos de Manuel Jiménez; izquierda, los de Josefa Gómez Caro, y espalda, los de Pedro Marañón.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de primera instancia de Ocaña, el día veintitrés de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes



**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de treinta mil pesetas en que aparece tasada.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Quinta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Sexta**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Séptima**

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano

(A.—980)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por doña Juana Amodio de Moya, contra don Marcelino Martín y García, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de quince mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura objeto de este procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa sita en esta capital, y su calle de María Pedraza, con vuelta a la de Alejandro Rodríguez, señalada en aquella con el número dieciséis provisional. Está enclavada a la izquierda de la carretera de Madrid a Francia, en el extrarradio de Madrid, y sitio denominado Fuente de Amanuel. Linda al Sur, o fachada, en línea de diez metros,

con la citada calle de María Pedraza; al Este, o derecha entrando, en línea de dieciséis metros, con la calle de Alejandro Rodríguez; Norte, o espalda, en línea de diez metros, con solar de don Nicolás Torija, y al Oeste, o izquierda, en línea de diecisiete metros, con solar de don Fernando Martínez Arcos; ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados y sesenta décimos. Consta sólo de planta baja, con cinco cuartos o viviendas independientes, patios y pozo séptico.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
José Mínguez

(A.—979)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Anselmo Pinar de la Hija contra la Sociedad «Ventas y Construcciones», se anuncia de nuevo la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

**Finca**

Parcela de terreno o solar con edificación en Madrid, con fachada a la calle de Cáceres,

número trece antiguo y diecisiete moderno, comprendida en la sección segunda del Registro del Mediodía, que linda: por el frente, al Norte, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, con parcela de la Sociedad de «Ventas y Construcciones»; por la espalda o testero, al Sur, con terrenos de la Sociedad de «Ventas y Construcciones».

Ocupa una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento ochenta y nueve pies noventa y tres décimos y cuatro centésimos de pie, todos ellos cuadrados.

Figura inscrita al tomo seiscientos setenta y seis, libro ciento cincuenta y tres de la sección segunda, finca tres mil ciento cincuenta y dos, folio doscientos dieciséis del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veintisiete mil doscientas noventa y nueve pesetas en que ha sido tasada pericialmente la finca, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle

(D.—245)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del Juzgado número tres de esta capital, en la pieza formada para la exacción y adjudicación al Estado de la fianza constituida por don Cándido Pinilla Cerezo, para responder de la libertad del procesado Manuel Díaz Casado, en el sumario por estafa número 124 el año último, se sacan a la venta, en pública y segunda tercera subasta, los bienes embargados a dicho fiador, que se hallan en poder de éste en la calle de San Bartolomé, número ocho, de esta capital, los cuales fueron tasados en la suma de cuatrocientas pesetas, y se citan a continuación:

Una fragua de hierro y chapa.  
Un carburador para soldadura autógena.

Una prensa para tubos de enroscar.  
Dos mochilas de latón para forjador.

Una bigornia, una trencha y cuatro candilejas.

Para la celebración de dicha subasta se señala la hora de las once de la mañana del día diecisiete de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las advertencias y limitaciones legales, entre ellas la de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la suma de trescientas pesetas, por que salió a segunda subasta.

Madrid, nueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

Ursicino Gómez Carbajo

(D.—249)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de apremio para efectividad de multa impuesta por la Delegación provincial del Trabajo al vecino de ésta Segundo Sacristán, se saca de nuevo a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados.

Cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de mayo próximo, a las once horas, se celebrará bajo las siguientes

**Condiciones**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirvió de tipo en la anterior subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuyos bienes, que obran depositados en el apremiado, son los siguientes:

Una mula llamada «Naranja», pelo castaño, de once a doce años, 1,580 metros de alzada, en regular estado de carnes, valorada en ciento cincuenta pesetas.

Getafe, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firmado.)

(Firmado.)

(D.—251)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos de juicio declarativo, seguidos en concepto de pobre a instancia de don José Castillo López contra la Sociedad «Gornero y Córdova», sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, el siguiente:

Un crédito embargado en los autos de referencia, consistente en una letra de cambio librada por la Sociedad «Gornero y Córdova», en seis de mayo de mil novecientos

treinta, por doscientas mil pesetas, a ciento ochenta días fecha, a la razón de la misma Sociedad libradora, aceptada por don Ramón Beamonde del Río en la misma fecha del libramiento y avalada por el Banco Central.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del repetido tipo.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia, titular,

Antonio Ruiz López

(Núm. 1.037)

(D.—237)

**JUZGADO NUMERO 21**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta capital, en providencia dictada con fecha de hoy en las diligencias preparatorias promovidas a nombre del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra los cónyuges don José San Miguel y de la Gándara, y doña Pilar Martínez de Campos y Rivera, sobre reconocimiento de varios documentos presentados por la parte actora, ha acordado citar por primera

vez a los referidos cónyuges don José San Miguel y de la Gándara y doña Pilar Martínez de Campos y Rivera, a fin de que el día veintiocho del actual, a las diez y media, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado veintiuno (General Castaños, número uno), con el fin de que declaren bajo juramento o promesa indecisorio ser suyas las firmas con su nombre expuestas al pie del indicado documento, bajo apercibimiento de que si no verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por desconocerse el domicilio actual de los esposos don José San Miguel y de la Gándara y doña Pilar Martínez de Campos y Rivera, para que les sirva de cédula de citación en forma y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», expido la presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar Madrueño

(A.—978)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Julián Antonio López Marroquín, sobre mejor derecho a la conmutación de la venta de la Capellanía Colativa de Sangre, fundada en Fuencarral por don Lorenzo Tejedor Vallecas, se ha acordado hacer saber por medio del presente a los herederos de don Sandalio López Cruz, cuyo actual domicilio y para-

dero se ignora, así como sus nombres, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, en atención a haber cesado en el ejercicio de su cargo el Procurador don Luis Balbontín.

Y con el fin de que sirva de llamamiento en forma a los herederos desconocidos de don Sandalio López Cruz, cuyos nombres, domicilios y paraderos se ignoran, a los fines mencionados, expido el presente, con el viasto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez. El Secretario, P. S., Arturo Roldán. (C.—161)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 20**

**CEDULA DE CITACION**

El Sr. Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 327 de 1934, a instancias de don Andrés Costas Maritona, contra don Rafael Montañez Cardona, domiciliado últimamente en esta capital, Cava Baja, 53, sobre reclamación de 1.000 pesetas, se ha mandado citar a dicho demandado para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día 17 de mayo próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Secretario  
(Firmado.)  
(A.—977)

**AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL DE LA CUARTA ZONA DE ESTA CAPITAL**

Don Diego González Benavente, Recaudador auxiliar de excelentísimo Ayuntamiento de esta capital,

Hago saber:

Que en el expediente administrativo que instruyo contra la sociedad proindiviso de la marquesa de Aranda, por incremento sobre el valor de los terrenos, se ha dictado la siguiente

*Providencia de subasta de finca*

No habiendo satisfecho la Sociedad proindiviso de la marquesa de Aranda el descubierto de 81.307,87 pesetas, más el recargo, costas y gastos del procedimiento que se tienen reclamados en este expediente ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha Sociedad, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, transcurridos que sean quince días hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, y hora de las once de su mañana, en el despacho del Juzgado del distrito del Congreso, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de capitalización.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para

ñor Abreu, a Granada, para que, con amplia autorización de la Presidencia, realice, en dicha capital, las gestiones precisas relacionadas con la testamentaria del Sr. García del Peso, dando cuenta de ellas, a su regreso, para proceder en consecuencia.

306. Aprobar cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre de 1933, rendida por el señor Depositario de Fondos Provinciales.

307. Declarar de abono nómina de indemnizaciones reglamentarias a favor del personal técnico del Servicio Forestal, correspondiente al segundo y tercer trimestre de 1933, por importe de 3.053,52 pesetas.

308. Que, de conformidad con la propuesta de Intervención, acerca de resolución de los Ministerios de Gobernación y Hacienda, desestimando propuesta de tasa provincial en concepto de aprovechamiento especial sobre perceptores por suministros de servicios a cargo de Fondos provinciales, se reproduzca nuevamente ante la Superioridad la solicitud de autorización para dicha tasa.

309. Desestimar solicitud de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, interesando condonación del 20 por 100 del impuesto correspondiente sobre apuestas en carreras de caballos celebradas en el Hipódromo de Aranjuez durante el año de 1933.

310. Declarar de abono nóminas de dietas y suplidos a favor del Jefe del Servicio Agronómico, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 1933.

311. Declarar de abono, a favor de la Sección de Construcciones Civiles el importe de suplidos durante los meses de noviembre y diciembre, por visitas de inspección a la Residencia de Ancianos, de Aranjuez, y Colegio Pablo Iglesias, por un total de 196,20 pesetas.

312. Declarar de abono la suma de 600 pesetas a favor de diferentes Gestores de la Corporación por asistencias a Ponencias y Comisiones en el mes de enero último, de conformidad con las bases aprobadas por la Comisión Gestora en 29 de octubre de 1931.

313. Aprobar cuentas rendidas por diferentes servicios de esta Corporación, acreditando la inversión de sumas libradas a justificar, a saber: **Habilitación de material, libramientos números 41, 205 y**

283. Requerir al Ayuntamiento de Madrid para que abone los terrenos ocupados para la apertura de la calle de Andrés Mellado, en el trozo comprendido entre las de Cea Bermúdez y Julián Romea, cuya ocupación le fué autorizada por acuerdo de 12 de febrero de 1931.

284. Estimar instancias, devolviendo las cantidades abonadas en demasía a don Abundio Minñón Ibáñez (Buitrago) y don Narciso Vicente Sanz.

285. Estimar instancias, expidiendo las cédulas sin penalidad, de don Antonio Rodríguez González, don José Fernández-Bordas Muñoz (Cadalso de los Vidrios); don Domingo Rivas Fernández (Velilla de San Antonio), don Mariano Yagüe Segovia y doña Victoria Kent.

286. Dar de baja por fallecimiento a don Rafael María Cavanillas, tarifando a doña Pilar Cavanillas para 1933 en tarifa 3.ª, clase 7.ª, haciendo el canje de la cédula obtenida por la que ahora le corresponde, sin penalidad.

287. Desestimar instancias, manteniendo las clasificaciones, por no justificar causa para modificarlas, de don Julián Rubio, don Santos Díaz Fernández, don José Rico Sánchez, don Jessie Vannar-Taylor, don Rafael Leonís Samper, doña María Gloria Villafuentes, doña Adelaida López Pulido y don Felipe Pérez Antón.

288. Rectificar las clasificaciones, conforme al informe del Negociado, y expidiendo las cédulas con penalidad, de don Victorio Barrero Rodríguez y don Rafael Jiménez Santos.

289. Desestimar instancia de don Paulino Prieto Martín, concediéndole un plazo de quince días para que obtenga la cédula sin penalidad.

290. Autorizar el canje de la cédula, de tarifa 3.ª, clase 13.ª por la de 3.ª, 5.ª, de doña Juana Macías Bailly, sin penalidad.

291. Estimar instancias de los Agentes de Vigilancia y Guardias de Seguridad don Antonio Tudela, don Salvador Sánchez, don Fernando Salazar, don Rafael Aguilar, don José Girón, don Isafas González, don Pedro Cavero, don Luis Marcos, don Rafael Calvache.



conocimiento de los señores que integran la referida Sociedad y de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación. La finca designada es la siguiente:

Una tierra en las afueras de la Puerta de Alcalá, término municipal de esta villa y sitio denominado «Casa Blanca», y cuyos linderos son: Norte a Oeste, con camino alto de Vicálvaro, camino de la Huerta de la Poveda, Elena Herreres de Manuel Caldeiro y otros, Foso o ronda de Ensanche, camino de la Huerta del Cordero, herederos de Ana Serrano y ferrocarril Metropolitano.

Tiene una superficie de dos hectáreas treinta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas, y un líquido imponible de 172,54 pesetas.

En el Registro de Propiedad de esta finca tiene los siguientes linderos: Norte, con camino alto de Vicálvaro y tierra perteneciente a la Huerta del Cordero; Oriente, con habientes de don Pedro Barbería; Mediodía, con los mismos, Pozo del Recinto y camino de la Huerta del Cordero; Poniente, con el Hospital de San Juan de Dios y terrenos de la Diputación provincial.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 10 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

Que es obligación del rematante

entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Agente ejecutivo,  
Diego González Benavente  
(D.—252)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Antonio García Lozano, contra la Compañía Hormaeche y otra, sobre reclamación por accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 24 de marzo de 1934. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Antonio García Lozano, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandadas, la Compañía Hormaeche, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente, la Compañía de Seguros «La Foncière», representada por el Procurador don Juan Ugarte y Greves, bajo la dirección del Letrado don José Colas Sacristán, sobre reclamación por accidente de trabajo,

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la Compañía Hormaeche y a la de Seguros «La Foncière» de la demanda deducida por Antonio García Lozano, base del procedimiento.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén (rubricado).

#### Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a la Compañía Hormaeche, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de marzo de 1934.—El Secretario, Mariano P. Mora.

(Núm. 935) (I.—40)

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Moisés García Rives se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Madrid, fecha 7 de febrero de 1933, sobre corridas de escalas y ascensos, entre otros don Adolfo Navarrete, don Francisco Rodríguez y don Luis Alvarez Builla.

Madrid, 2 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco.

(Núm. 907)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don

Antonio López y López Revilla se ha interpuesto recurso contencioso administrativo (Secretaría del señor Corujo, sobre revocación acuerdo del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el demandante en sesión de 26 de enero de 1934, por el que se rescindió el contrato de explotación de lanchas en el Estanque grande del Parque de Madrid.

Madrid, 3 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, P. S., José A. Carrasco.

(Núm. 908)

## JURADOS MIXTOS DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS, Y DE MATERIAL ELECTRICO Y CIENTIFICO DE MADRID

### ANUNCIO

En el Pleno celebrado por la Sección de Herradores de este Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, en su sesión de 20 del corriente, han sido aprobadas las bases reguladoras del Contrato de trabajo que habrán de regir para Madrid y su provincia; lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la vigente ley de Jurados Mixtos, cuyas bases se hallan expuestas en el local de dicho organismo, sito en esta capital, calle de Fernando el Santo, número 20, piso primero.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Justo J. de Urquiza

V.º B.º

El Vicepresidente,  
José A. Moreno

(A.—972)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

292. Desestimar instancia de don Mariano Zamorano y otros vecinos de Valdemorillo, en la que solicitan se obligue a la Sociedad Riegos Asfálticos a utilizar sus servicios para el transporte de piedra en los trabajos de reparación de carreteras en aquel término municipal.

293. Informar el proyecto de conducción de energía eléctrica para grupos elevadores de agua, de Chinchón, remitido por la Jefatura de Obras públicas, en el sentido de que esta Corporación no opone reparo alguno a la ejecución de dicho proyecto.

294. Aprobar el acta de recepción única y definitiva de las obras del camino vecinal de San Martín de la Vega, a la carretera de Fuente de Arganda a Colmenar de Oreja, ejecutadas por el contratista don Francisco Menéndez.

295. Acceder a la petición formulada por el Presidente de la Excm. Diputación provincial de Huelva, y autorizarle para que se efectúen en el Hospital Provincial, de Madrid, los ejercicios precisos para el nombramiento, por oposición, de Jefe clínico del de Huelva.

296. Adquirir 4.000 litros de gasolina para el Garaje provincial, abonándose su importe, de 3.040 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59, del vigente presupuesto.

297. Prorrogar, por un año, que terminará en 16 de febrero de 1935, la póliza concertada por esta Corporación con la Compañía «Omnia», S. A., para asegurar los tanques de riego y apisonadoras propiedad de la misma, por un importe total de 3.380,70 pesetas, dando de baja en la misma la parte correspondiente a seguros de accidentes de sus conductores, y asegurar en la misma Compañía, el ómnibus «Dodge» recientemente adquirido para el Colegio Pablo Iglesias, por prima anual de 769 pesetas, cantidades todas que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 59, del vigente Presupuesto.

298. Confirmar en su cargo, de acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero asesor Jefe del Servicio Forestal, y en armonía con lo acordado en la sesión de 11 de abril de 1933, al peón guarda del indicado servicio, Pablo Felipe Sancho, que se encuentra en las condiciones determinadas en el expresado acuerdo, por llevar más de un

año en el referido destino con carácter interino y a satisfacción de su Jefatura.

299. Acceder a la petición formulada por el Portero de la clase de quintos de los de la Corporación don Sabino González Vadillo, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

300. Aprobar la propuesta de celebración de concurso para provisión de dos plazas vacantes de peón guarda en el Servicio Forestal y dos de supernumerarios, formulada por el señor Ingeniero asesor Jefe del referido Servicio.

301. Acceder a la petición formulada por el Mecánico encargado de la calefacción del Instituto provincial de Puericultura e Inclusa, don Fernando Fernández y Fernández, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente a dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

302. Desestimar instancia de Lucio Morante de la Cruz, solicitando plaza de Peón caminero, en razón a que la provisión de las mismas se hace con arreglo a determinadas normas.

303. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de enero de 1934.

304. Aprobar las cuentas rendidas por Depositaria de administración de las casas de alquiler de la Beneficencia provincial, correspondientes al año 1933, y de las que resulta un saldo total a favor de los Establecimientos provinciales de 16.511,63 pesetas, que han sido ingresadas en los fondos de la Diputación; y que por Depositaria se remitan copias de las cuentas a los copartícipes en algunas de las fincas para su conocimiento y que puedan percibir los saldos que a favor de algunos de ellos resultan.

305. Aprobar la propuesta del Vocal Sr. García Trabado, interesando el desplazamiento del Secretario de la Asesoría Jurídica, se-